



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 7 de julio de 2023

REF: Ordinario No. 2003-00712-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de las demandantes Julio Martín Otálora Cano, Luz Constanza Prado Restovich y Catalina Arango Salazar, con fundamento en lo establecido en el artículo 310 del C. de P. Civil, hoy 286 del C. G. del Proceso, se corrige el numeral segundo de la sentencia proferida el 29 de mayo de la presente anualidad, a efectos de precisar que el nombre correcto de la persona fallecida corresponde a SERGIO ALEJANDRO MUÑOZ SALAME y no como allí se indicara, esto es, Sergio Alejandro Muñoz Solame.

NOTIFÍQUESE (),

**LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 51 del 10 del julio 2023

Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria